

convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Mujer de la

Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

Expte.	Entidad	Fecha concesión	Cantidad
133/95 M	Ramiro García Vila (A. Minerva)	28.7.95	13.272.000
135/95 M	Díaz Informática, S.A.	28.7.95	6.821.250
136/95 M	Mercedes Sánchez Cañasveras.	28.7.95	2.913.000
139/95 M	Ilmo. Ayto. de Baena	28.7.95	1.251.000
141/95 M	Ilmo. Ayto. de La Rambla	28.7.95	3.056.400
143/95 M	Campos de Córdoba, S.A.	28.7.95	7.725.900
145/95 M	José P. Pozuelo Jiménez	28.7.95	6.622.200
147/95 M	Azahar Restaurante Asador, S.L.	28.7.95	10.032.600
150/95 M	Obra Social y Cultural Sopena	28.7.95	13.185.000
151/95 M	Zalima, S.A.	28.7.95	12.532.500
152/95 M	Ilmo. Ayto. Colonia de Fuente Palmera	28.7.95	2.745.000
155/95 M	Cent. Penit. de Cumplim. y Dili. Córdoba	13.9.95	6.387.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Córdoba, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para este ejercicio 1995.

En base al programa «Fomento de la Contratación de Colectivos con especiales Dificultades de Acceso al Mercado de Trabajo» se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: PLD-1/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil.
Importe: 9.892.532 ptas.

Expediente: PLD-2/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.
Importe: 1.571.156 ptas.

Expediente: PLD-3/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baeza.
Importe: 4.713.468 ptas.

Expediente: PLD-4/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozo Alcón.
Importe: 2.356.734 ptas.

Expediente: PLD-5/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Bailén.
Importe: 9.892.864 ptas.

Expediente: PLD-7/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
Importe: 6.110.496 ptas.

Expediente: PLD-8/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villardompardo.
Importe: 2.356.734 ptas.

Expediente: PLD-10/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Importe: 5.120.966 ptas.

Expediente: PLD-11/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Importe: 4.746.015 ptas.

Expediente: PLD-14/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Huesá.
Importe: 872.928 ptas.

Expediente: PLD-15/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sabote.
Importe: 2.356.734 ptas.

Expediente: PLD-16/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pedal de Becerro.
Importe: 2.356.734 ptas.

Expediente: PLD-17/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.
Importe: 7.303.000 ptas.

Expediente: PLD-18/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.
Importe: 3.491.712 ptas.

Expediente: PLD-19/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Iruela.
Importe: 1.571.156 ptas.

Expediente: PLD-20/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf.
Importe: 1.745.856 ptas.

Expediente: PLD-23/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villahueva del Arzobispo.
Importe: 3.375.110 ptas.

Expediente: PLD-24/95-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Quesada.
Importe: 2.356.734 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1995 mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Jaén, 3 de octubre de 1995.- La Delegada, M.^a del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece pliego de explotación y modelo de contrato tipo para la concertación de los servicios de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo.

El Servicio Andaluz de Salud, mediante la Resolución 48/92, de 2 de julio de 1992 (BOJA nº 56), autorizaba la concertación de los servicios de estudio y valoración para la interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica 9/1985, de 7 de julio, de modificación del artº 417 bis del Código Penal, por la que se establecía la no punibilidad del aborto en determinadas circunstancias. A tal objeto, la citada resolución establecía unos pliegos y modelos tipos de contrato, conforme a la regulación de la ya derogada Ley de Contratos del Estado.

La promulgación de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha determinado la necesidad de elaborar unos nuevos pliegos y modelos tipos de contrato, acordes con la nueva normativa y necesidades de la prestación sanitaria de la que se trata.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que corresponden a esta Dirección Gerencia

RESUELVO**PRIMERO**

Establecer, para la contratación de la gestión indirecta del servicio público de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas y que no implique alto riesgo, pliego tipo de explotación y modelo de contrato, que aparecen como Anexos a esta Resolución.

SEGUNDO

Derogar las Resoluciones 48/92, de 2 de julio, y 82/92, de 2 de diciembre, y todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Director Gerente,
Ignacio Moreno Cayetano.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONTRATACION DE LA GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) INFERIOR A DOCE SEMANAS DE GESTACION Y QUE NO IMPLIQUE ALTO RIESGO, MEDIANTE CONCIERTO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MODALIDAD DE CONCURSO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

1.1. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de estudio, valoración y práctica abortiva (interrupción voluntaria del embarazo/IVE) de las mujeres embarazadas -cuya gestación no supere las doce semanas y no implique alto riesgo- en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio; las cuales serán remitidas por las direcciones de Distritos Sanitarios y gerencias de Hospitales del Servicio Andaluz de Salud o por la dependencia en la que deleguen.

2.- REGIMEN JURIDICO

2.1. El contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este pliego y en el de prescripciones técnicas; por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de Contratación del Estado

(Decreto 3410/1975), en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley; y por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (artº 90 y siguientes); Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artº 417 bis del Código Penal; Real Decreto 2409/1986, 21 de

noviembre, sobre centros sanitarios acreditados y dictámenes preceptivos para la práctica legal de IVE; Orden Ministerial de 31 de julio de 1985; Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal; Real Decreto 61/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de las prestaciones sanitarias y demás disposiciones que pudieran promulgarse y fuesen de aplicación durante la ejecución del contrato.

2.2. El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y los demás documentos anexos, tienen todos ellos carácter contractual. En caso de discrepancia entre este pliego de cláusulas administrativas y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el primero.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- PRESUPUESTO

3.1. El presupuesto máximo de licitación para el presente contrato es de _____ pesetas para la totalidad del servicio, en el ámbito previamente definido y para el periodo de vigencia del mismo, contemplados en la siguiente aplicación presupuestario: 25204.31E.5

3.2. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración de la ejecución del contrato en el concepto presupuestario expresado en el punto anterior.

3.3. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará conforme a los criterios que se establecen más adelante con cargo al crédito antes citado.

3.4. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden el precio del contrato, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.5. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo en el momento de dictarse la resolución de adjudicación definitiva.

4.- TARIFAS

La tarifa máxima por el servicio objeto de la contratación, es de _____ pesetas por servicio unitario. Los licitadores deberán indicar su oferta en precios unitarios, que en ningún caso podrán superar los máximos fijados por el Organo de Contratación y que, en todo caso, incluirán cuantos impuestos o tasas graven la prestación del servicio.

5.- REVISION DE PRECIOS

5.1. Los precios de contratación de este servicio podrán ser objeto de revisión de acuerdo con los artículos 104 y siguientes, y 163 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias.

En todo caso, la revisión nunca podrá superar el máximo de la tarifa por estudio fijada en cada momento por orden de la Consejería de Salud.

5.2. La revisión de tarifas se efectuará en los términos y para el tiempo que determine por la Consejería de Salud en la correspondiente orden que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La revisión de tarifas de los contratos vigentes tendrá lugar cuando, los mismos,